



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 2008, se reúnen, por una parte, el Sr. José MAGNO en representación de la Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos (en adelante FOPSTTA), y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO

El punto TERCERO del acta suscripta entre las partes el 19/09/2008 en la cual se había establecido realizar un minucioso estudio sobre el listado de "Oficinas de Alta Complejidad" se acuerda, en base a las negociaciones llevadas adelante hasta la fecha, lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar a partir del 01/01/2009 al listado de "Oficinas de Alta Complejidad" establecidas en el anexo I del acta suscripta entre las partes el 26/07/2006 las siguientes oficinas que se detallan en el anexo A y que forman parte de los servicios denominados 000, 19, TP y Calling Card.

SEGUNDO: Las partes acuerdan estudiar dentro de los próximos 90 días la posible incorporación como "Oficina de Alta Complejidad" de las oficinas que forman parte del servicio denominado 110.

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A

WU	OFICINA
81001400000A	TP y Calling Card
81001500000A	Servicio19
81001600000A	Servicio 000

